



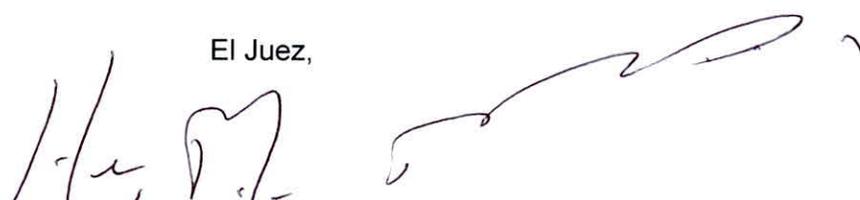
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, dos de diciembre de dos mil veinte.

Rad. - 2020-00104

Conforme lo previsto en el art. 443 del C. G. P., numeral 1) del C. G. P., concordante con el art. 9) del Decreto 806 de 2020, se ordena correr traslado del escrito de excepciones presentado por el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, por término diez días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

<p><b>NOTIFICACION POR</b> <b>ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 2 de diciembre de 2020. La secretaria,  ARCENIS RAMIREZ.</p>
--